



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDECO

DECRETO MUNICIPAL N° 2231
LONGAVÍ, 11 OCT. 2019

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°2462 de fecha de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet.

Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

La Ley N° 18.883 que Establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las actividades recreativas organizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, se ha planificado el evento "Fiesta de la Cerveza Longaví 2019" para los días 11, 12 y 13 de octubre de 2019, a desarrollarse en la Plaza de Armas de Longaví. En esta actividad se ha considerado el emplazamiento de módulos con gastronomía y artesanía a fin de mostrar y promocionar los trabajo que realizan diversos microempresarios y emprendedores de nuestra comuna.

Que, el inciso tercero del artículo 19 de la Ley 19.925 señala que *"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."*

Permiso de Municipal N° 329, que aprueba la realización de la Fiesta de la Cerveza, evento a realizar en la plaza de armas de la comuna, los días 11, 12, 13 del presente mes, desde las 15:00 hrs., hasta las 03:00 hrs de la madrugada del día siguiente.

Que, es necesario aclarar el permiso municipal indicado en el párrafo anterior, toda vez que la autorización referente al horario de termino señalado para la actividad, dice que el cierre de este evento será a las 03.00 hrs, donde falto precisar que el cierre de la venta de bebidas alcohólicas será a las 01:00 hrs, en conformidad a los señalado por Carabineros de Chile, en reuniones de cooperación sostenidas con este municipio.

DECRETO:

AUTORICÉSE, la celebración de la actividad denominada "**Fiesta de la Cerveza Longavi 2019**", los días 11, 12 y 13 de octubre del presente año, en la Plaza de Armas de Longavi, en los horarios que a continuación se señalan:

- Viernes 11/10/2019, desde las 15:00 hasta las 03:00 hrs. del día sábado 12/10/2019.

- Sábado 12/10/2019, desde las 15:00 hasta las 03:00 hrs. del día domingo 13/10/2019.

- Domingo 13/10/2019, desde las 15:00 hasta las 03:00 hrs. del día lunes 14/10/2019.

ESTABLEZCASE, que en virtud de lo establecido en el artículo 19 inciso 3 de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas se otorga una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la referida celebración, los días 11, 12 y 13 de octubre de la anualidad en curso en los stands que se instalen para tal efecto, y que horario de ventas será el siguiente:

- Viernes 11/10/2019, desde las 15:00 hasta las 01:00 hrs. del día sábado 12/10/2019.

- Sábado 12/10/2019, desde las 15:00 hasta las 01:00 hrs. del día domingo 13/10/2019.

- Domingo 13/10/2019, desde las 15:00 hasta las 12:00 hrs. del día lunes 14/10/2019.

REMITASE, copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Longavi.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Sr. Alcalde"


LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


FRANCISCO PINOCHET ROMERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

C.Cancino/F.Pinochet.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Administración Municipal
- 2.- Oficina de Partes.
- 3.- Dideco
- 4.- D.A.F.
- 5.-Subcomisaria de Longavi.